



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, para dar curso a la solicitud presentada por el Ejecutivo Municipal, referente a promover de nivel salarial al responsable de la Unidad de Tesorería y Crédito Público, esa instancia en función a una revisión previa de su presupuesto de gastos de funcionamiento, podrá elevar de nivel 5 al 4 de Jefatura al Encargado de Tesorería y Crédito Público, en el primer Reformulado del Presupuesto y POA de la presente gestión o en su caso incorporar en el presupuesto de la Gestión 2006.

Que, el H. Concejo Municipal, está facultado para dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones Municipales por disposición del Art. 12 numeral 4 de la 2028 de Municipalidades.

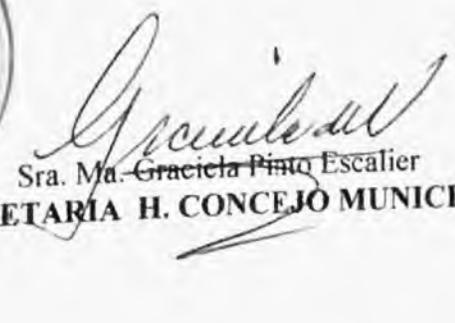
POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1°** El Ejecutivo Municipal, en función a una revisión previa de su presupuesto de gastos de funcionamiento podrá elevar de nivel 5 al 4 de Jefatura al Encargado de Tesorería y Crédito Público, en el Presupuesto de la gestión 2006.
- Art. 2°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

